

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00084-00

Chinácota, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Líbrese oficio a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para que informe quien asumió las funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), conforme lo indica el **artículo 3 de la Ley 1561 de 2012**, por lo tanto, quien es la oficina competente para expedir certificación sobre el equivalente a la extensión de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF) sobre el predio denominado EL ATICO ubicado en la vereda Pantanos de Chinácota, cuya titulación de la posesión se pretende sanear por la demandante NORA GISELA GALVIS JAUREGUI.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo referido por ese Despacho en la comunicación 20213100934201 del 30 de julio de 2021, en donde se informa que no es el competente para pronunciarse respecto de los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del artículo 6 de la referida ley, sin que se le haya solicitado tal información.

Allegado lo solicitado, se resolverá lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez